

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

92**PARLA NÚMERO 3****EDICTO**

Don Manuel López Jara, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 171 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Parla, a 9 de junio de 2010.—Vistos por mí, doña Aurora de Blas Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Parla, los presentes autos número 171 de 2010 de juicio de faltas, siendo denunciantes-denunciados doña Trinidad Janeth Llamuca Jijón y doña Lucía Fernanda Tello Vásquez, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Trinidad Janeth Llamuca Jijón y a doña Lucía Fernanda Tello Vásquez de la falta por la que se les denunció, con declaración de las costas del juicio de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes al de su notificación

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lucía Fernanda Tello Vásquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 11 de febrero de 2011.—El secretario (firmado).

(03/7.532/11)